



**SABANALARGA – ATLÁNTICO, 30 DE JUNIO DE 2023**

**PROCESO:** RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO  
**RADICADO:** 08-638-40-89-001-2023-00100-00  
**DEMANDANTE:** PEDRO ANDRES HERRERA ROJAS  
**DEMANDADO:** GERTUDRIS ISABEL VIZCAINO GOMEZ

Señor Juez, Informo a usted que la presente demanda de restitución de bien inmueble, en la cual el despacho mediante providencia que antecede ordeno mantenerla en la secretaría por el término de cinco días, para que fuera subsanada, termino en el cual la parte interesada guardo silencio, a su despacho para que se sirva resolver, sec, Julio Diaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLANTICO.  
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 30 DE JUNIO DE 2023**

De conformidad al informe secretarial, el despacho le hizo saber a la parte actora que la demanda de restitución de bien inmueble iniciada por Pedro Andres Herrera Rojas a través de apoderado judicial en contra de Gertudris Isabel Vizcaino Gomez fue puesta en la secretaría del despacho para que fuera subsanada de las falencias señaladas, dentro del término de Cinco (05) días otorgado, dentro de este plazo los interesados en el presente proceso guardaron silencio, por lo que se ordena el rechazo de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, se ordena la entrega de esta demanda a la parte actora, haciéndose las respectivas anotaciones en el libro radicado.

**RESUELVE:**

**Primero.** - Ordénese el Rechazo de la demanda de restitución de bien inmueble iniciada por Pedro Andres Herrera Rojas a través de apoderado judicial en contra de Gertudris Isabel Vizcaino Gomez por las razones y motivaciones arriba mencionadas.

**Segundo.**- Háganse las anotaciones en el libro radicator y archívese la actuado por el despacho.

**Tercero.** - Entréguesele a la parte interesada esta demanda con todos sus anexos.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 070  
DE FECHA 04 DE JULIO DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eef1fbb8168c24dc6a7636af1b663cc8b3c65c277da0dde971d7fa36be64077c

Documento generado en 30/06/2023 03:24:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>